**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS AGRARIOS

** **

**Eje Temático N° 7. Instituciones y políticas públicas sectoriales. El rol del Estado. Regulaciones y políticas impositivas. Los Programas nacionales y provinciales.**

**“EL CAMPO: UN SECTOR CON PODER ECONÓMICO SIN PODER POLÍTICO”**

Amorina García Varisco[[1]](#footnote-1)

Piedritas, 2019

**TÍTULO ÚNICO**

**EL CAMPO: UN SECTOR CON PODER ECONÓMICO SIN PODER POLÍTICO**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**INCIDENCIAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA ACTIVIDAD AGRARIA… Y EN LA RURALIDAD**

**SECCIÓN I**

Introducción

En esta ponencia se procurará reflexionar sobre cuáles han sido las modificaciones en la estructura agraria debido al nuevo modelo de producción.

En esta línea, se analizará cuál es el rol del empresario agrario con el *status quo* imperante, cuáles son las razones de quietud del sector agropecuario en los temas vinculados a la política agraria, porqué aquellos que están en el poder eligen ignorar la potencia del sector y, en muchas ocasiones, tomar decisiones en su perjuicio.

Por último, se analizará de qué forma la existencia de un cuerpo normativo coherente y completo, ayudaría a evitar que la política agraria se defina en el momento por el gobernante de turno, según sus propios intereses y presiones, y cómo podría revertir el éxodo rural.

**SECCIÓN II**

**Parágrafo 1°**

Nueva estructura social

Como el resto de la Región Pampeana, nuestra localidad[[2]](#footnote-2) no quedó exenta de los cambios generados en el modelo de producción, por el cual se dieron importantes cambios tecnológicos, en materia de insumos (semillas y agroquímicos), de técnicas de implantación (siembra directa) y de gestión, que dieron como resultante un aumento de la productividad”[[3]](#footnote-3), y que llevaron inevitablemente a una modificación en la estructura social y en la economía local. Tal como se ha descripto, “en el plano productivo, este proceso modernizador aparece asociado con los cultivos transgénicos, la informática aplicada y las nuevas tecnologías en materia de comunicaciones”[[4]](#footnote-4). Así, “[C]osechas récord comenzaron a sucederse año tras año […] pero exigieron […] que los productores reconvirtieran sus capitales económicos, simbólicos y culturales para adaptarse a las nuevas condiciones”[[5]](#footnote-5).

Para contextualizar el impacto en nuestra localidad, debemos traer a colación el Decreto 1.573/1.983 reglamentario del Título II del Código Rural, en su Anexo II detalla la Unidad Económica de cada zona para cada sistema de producción. Así, para el Partido de General Villegas, se puede apreciar que el Sistema de Producción Agrícola, posee una superficie mínima divisible de 100 Ha[[6]](#footnote-6). En base a este dato, y tal como lo analizaremos, un propietario de 100 Ha frente al nuevo sistema de producción, se vio forzado replantearse su *status quo*.

Por lo tanto, a principios del siglo XXI, el productor pequeño (100 Ha a 350 Ha), debió enajenar su campo, darlo en arrendamiento o tercerizar todos los servicios (fertirilización, siembra, pulverización, cosecha), ya que “[M]ás insumos y más riesgos vienen de la mano de más capital […][[7]](#footnote-7) al que tener la posibilidad de acceder, así, se produjo en la zona pampeana “un vasto movimiento de arrendamientos de pequeñas y medianas propiedades, sin capital de trabajo y muy endeudadas, que abandonaron su condición campesina para transformarse en minirentistas, como paso previo a su salida del sector”[[8]](#footnote-8). Para los pequeños productores que aún sobreviven, les queda la opción de la autoproducción o la cría de animales en pequeñas cantidades; de igual forma sucede en el sudeste de la provincia, donde el *feed lot* se transforma en una opción para los productores menos capitalizados, sumado a la cría y elaboración de subproductos porcinos para venderlos como “caseros”[[9]](#footnote-9).

Por su parte, los productores medianos (350 Ha a 3000 Ha) pudieron enfrentar los riesgos, aunque tercerizando algunos de los servicios y haciéndose cargo de otros, en donde, por ejemplo, si adquirieron máquinas cosechadoras, no sólo las utilizan en sus propias tierras sino que prestan el servicio a otros productores, en este sentido, “[L]a complejidad y el dinamismo del conocimiento científico-técnico aplicado a la producción agropecuaria y a su comercialización hacen que sea cada vez más importante una educación formal para desempeñarse como productor”[[10]](#footnote-10), por lo que, aquellos descendientes de los productores tradicionales ya invierten de cuatro a seis años en formarse académicamente para luego retornar al pueblo con conocimientos especializados que puedan ser aplicados a la producción.

Con respecto a los grandes productores (3.000 a 20.000), diversifican su producción en tierras distribuidas en distintas provincias, fuera de la Región Pampeana, donde la mayor parte de las tierras que trabajan son propias[[11]](#footnote-11).

En cuanto a los *pooles* de siembra (de 1.000 a 300.000 Ha.[[12]](#footnote-12)), nuestra zona no fue la excepción y tuvimos la presencia de grandes grupos, entre ellos, Morgan Stein y Los Grobo.

La estructura de la sociedad entonces, despojada de pequeños productores[[13]](#footnote-13), quedó hasta el día de hoy, dividida en quienes están directamente vinculados al sector agropecuario, entre ellos medianos y grandes productores, que combinan producción de sus propias tierras con arrendamientos, por otra parte los contratistas rurales[[14]](#footnote-14), sobre los cuáles se ha afirmado que han tenido un rol destacado en las transformaciones producidas en la estructura agraria de la región[[15]](#footnote-15), y los trabajadores rurales, empleados por dichos productores y contratistas; y por otra parte aquellos que están vinculados en forma indirecta, como ser, comercios que venden insumos y profesionales que brindan servicios.

Por último, con una vinculación ya más alejada del sector, donde la relación está dada por la participación que los ingresos agrícolas han tenido tanto con los consumidores (a través de precios más bajos) como con el gobierno (a través de impuestos)[[16]](#footnote-16), se encuentran los empleados públicos (docentes, médicos) y, en última instancia, aquellos beneficiarios de asistencia social.

**Parágrafo 2°**

La situación del Empresario Agrario

Luego de haber analizado la composición de la estructura agraria, veremos qué sucede con el Empresario Agrario[[17]](#footnote-17).

El artículo 2.082 del Código Italiano define al empresario como quien ejercita profesionalmente una actividad económica organizada dirigida a la producción o al intercambio de bienes o servicios. De este concepto pueden extraerse las condiciones necesarias que debe cumplir la empresa o actividad, siendo: profesionalidad, economicidad y organización. Luego, la doctrina española, en cabeza de Bellerín Marcial, Vattier Fuenzalida y Soldevilla, añaden a los requisitos anteriormente expuestos, el de la imputabilidad.

En primer lugar, la Economicidad tiene que ver con que, la empresa agraria, produce bienes, los intercambia o transforma. Es decir, el Empresario Agrario siempre buscará la rentabilidad. Y eso comienza desde el momento de la planificación, ya que deberá evaluar cuáles serán los márgenes brutos de cada cultivo, los costos (semillas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, fungicidas) la tendencia del mercado, para luego comenzar su ciclo productivo, pero una vez que va transcurriendo el mismo, también tiene que seguir considerando variantes, por ejemplo, ir tomando cobertura de precios.

En segundo lugar, con respecto a la Organicidad se ha dicho que se trata de una heteroorganización de instrumentos productivos, idóneos para el mejor rendimiento y aprovechamiento de la energía genética de la tierra[[18]](#footnote-18). También que la organización de la empresa incluye la organización de todos los factores de la producción (capital y trabajo), así como de las relaciones económicas[[19]](#footnote-19).

Sin dudas que el Empresario organiza su capital y trabajo, de hecho, sin organización no habría éxito. Así éste, comienza determinando el tipo de cultivo a sembrar; ejemplo, el 30 de junio termina el ciclo productivo anterior y entonces se deberán evaluar los resultados obtenidos, luego plantear las nuevas estrategias para el año corriente, como pueden ser, qué sembrar, cuánto, analizar los márgenes de cada cultivo, evaluar qué rotación se va a efectuar, si se van a realizar aplicaciones terrestres, aéreas, que tipo de híbridos se utilizarán, que fertilizaciones se van a hacer, etcétera.

En tercer lugar, tenemos la Profesionalidad, que significa habitualidad, o no ocasionalidad. Como se ha dicho, la profesionalidad involucra la realización constante de actos para llegar a ser concebida como actividad[[20]](#footnote-20).

Por lo tanto, la actividad que se realiza esporádicamente, quedaría excluida. En este sentido, el Dr. Pastorino, ejemplifica a los empresarios industriales, del sector automotriz o de la minería, los cuales, aprovechando las alzas en precios internacionales se lanzan a la actividad agraria con fines especulativos e imitando las formas de organización exitosas en sus sectores, pero que terminan resultando negativas para las buenas prácticas agrícolas y la correcta conservación de los recursos naturales[[21]](#footnote-21).

Materializando este concepto en la realidad, podemos afirmar que el Empresario Agrario concreta el requisito de profesionalidad, entendido como habitualidad en la práctica, y se debe principalmente, a que el sistema de producción que enfrenta tiene la particularidad de ser de mediano y largo plazo; esto implica, que poder apreciar los resultados conlleva tiempo, y que a su vez, concretados éstos, el Empresario no puede volcar las ganancias en otro negocio, sino que constantemente debe reinvertirlo en la actividad para crecer y mejorar la calidad de sus productos o servicios. Un claro ejemplo es la intención que tiene el Empresario Agrario de optimizar los suelos laborados, para ello debe efectuar tareas de fertilizaciones y rotaciones, y esto puede dar sus primeros resultados en cinco o diez años, según el caso.

Con lo cual, el Empresario Agrario profesional y comprometido con la protección de los recursos naturales hará de esta actividad, su vida, dedicándole cada día del año el tiempo que requiere y merece.

Por último, analizaremos la Imputabilidad. Galloni citado por Brebbia entiende, que el riesgo en la actividad agraria, resulta agravado por factores imponderables del ambiente en que la actividad se realiza y además, por las limitaciones que el ciclo biológico impone[[22]](#footnote-22).

Una reflexión interesante realiza Soldevilla, al expresar que con la agricultura moderna se disminuyen los riesgos ambientales, por ejemplo, al regular la humedad, pero se crean nuevos riesgos microbiológicos, y más allá de eso, el principal riesgo de la actividad sigue existiendo, ya que no está ubicado en la producción sino en la comercialización[[23]](#footnote-23).

También se ha descripto a la imputabilidad como, el punto de riesgo en la actividad empresarial, siendo el empresario quien corre con el álea que se deriva de la gestión de la actividad misma[[24]](#footnote-24).

Si consideramos este requisito tal como se da en su contexto, podemos expresar que constantemente al sembrar, se corre un riesgo, entendido como la posibilidad de que se experimente una pérdida, y se debe al factor climático, al económico (v.gr. por las políticas de turno) y también a las características de la comercialización. En un ejemplo podremos apreciar que, a mediados de octubre se siembra soja, y todos los insumos que se utilizaron están a un valor determinado, inclusive el precio de la oleaginosa es uno, y puede suceder que, en mayo cuando se vaya a cosechar, el precio haya variado considerablemente. Es decir, el mayor riesgo se debe a que el sistema de producción agrario en su totalidad es mediano o largoplacista y ello viene acompañado, ineludiblemente de cierta incertidumbre.

Si bien algunos empresarios optan por correr el riesgo de precios en un 100%, entendiendo que en Argentina con la fluctuación que existe, los resultados pueden ser al extremo positivos o negativos (en este último caso, como lo sucedido recientemente con el nuevo anuncio de las retenciones). Existen otros que realizan operaciones en el Mercado Físico (con semilleras), Contratos Forward, en donde se permite tomar un precio hacia el futuro, comprometiéndose una cantidad determinada. Con lo cual, es muy importante estimar, con la mayor precisión posible, la cantidad a cosechar, porque de no alcanzar la misma, se la deberá adquirir en otro lugar para cumplir el Contrato.

Sin embargo, debemos plasmar aquí que existen otras formas de asegurar un precio.

El empresario agrario, en la medida que se acerca el tiempo de cosecha, puede observar que el precio según el que tendría que vender se va despreciando (o con mayor suerte, apreciando), y con ello se va dificultando la posibilidad de cubrir sus costos directos; esto se debe a la volatilidad de precios que caracteriza a los commodities agrícolas. Para enfrentar estas situaciones, los Mercados de Futuros y Opciones, proveen herramientas para que el Empresario pueda minimizar los impactos negativos que le producen las variaciones de precio de los granos en sus ingresos. En este caso, cubrirse es una buena alternativa porque no existe un “estándar” de campaña, sino que los precios dependen del juego de la oferta y la demanda que se da en el recinto, pudiendo ser bajistas, alcistas o estables.

Para tomar un precio, el Empresario puede valerse de dos tipos de contratos. El Contrato de Futuro, donde se ofrece un precio con anticipación conocido, para la cosecha o para cuando se decida vender, con la particularidad de que aquí no se compromete una cantidad determinada; y el Contrato de Opciones, el cual funciona como un seguro de precio. Ejemplo, con la “put” el Empresario estaría adquiriendo el derecho a vender, si el mercado llega a bajar por debajo del precio asegurado; pero si el mercado sube, no se encuentra obligado a vender a ese precio y puede vender más alto en el mercado físico, descontando el costo del seguro (la prima).

Para concluir este requisito, vale la pena agregar que todo el álea está en cabeza del Empresario Agrario, ya que, en su caso, los trabajadores agrarios cobrarán por hectárea sembrada, independientemente de los resultados.

Como hemos podido apreciar, el trabajo del Empresario Agrario es clave en la Empresa Agraria. Ya que es quien actúa con profesionalidad, es decir, habitualidad, dedicando cada día de su vida a labrar el suelo, organizando todos los factores de producción, el recurso humano y el capital para poder obtener los productos.

En conclusión, de estas reflexiones ha surgido la necesidad de protección legal a la que debemos apelar incesantemente, para que su actividad siga siendo ejercida con profesionalidad, organicidad, y donde la imputabilidad que deba afrontar, provenga del inevitable factor climático, y se reduzca el factor político.

**SECCIÓN III**

Políticas públicas en el sector agropecuario

En esta sección veremos cuáles son las políticas públicas que recaen sobre la actividad del Empresario Agrario, cuya complejidad, fue desarrollada en la sección anterior.

Recientemente fue publicado un informe[[25]](#footnote-25) de la OCDE[[26]](#footnote-26) referido al tipo e impacto de las políticas agropecuarias en nuestro país. En él se trataron temas referidos a los principales instrumentos de política, evolución política interna y comercial, complementado con ciertas recomendaciones. Según Vivanco[[27]](#footnote-27), la política agraria es *“la acción propia del poder público y de los factores de poder, que consiste en la elección de medios adecuados para influir en la estructura y en la actividad agraria, a fin de alcanzar un ordenamiento satisfactorio de la conducta de quienes participan o se vinculan con ella, con el propósito de lograr el desarrollo económico y el bienestar social de la comunidad”.* Si desglosamos este concepto, podríamos analizar como primera aproximación, que las medidas de política agraria deben ser dinámicas, actualizadas según los requerimientos de cada momento histórico. Como sería lógico pensar, los actores encargados de realizarla, deben estar involucrados con las prácticas tanto técnicas como económicas que rondan en la actividad agraria. En este sentido, es necesario replantearse lo siguiente, ¿están nuestros legisladores preparados para afrontar esta situación? ¿Hay actores directos del sector agropecuario involucrados en las cuestiones legislativas?

Así, serán válidas también las siguientes interrogaciones: ¿Perjudica al sector en su desarrollo? ¿Tiene relación con el éxodo rural? ¿Los recursos que se extraen de dicho sector, se aplican en un sector productivo? ¿El Estado ve un sector con potencialidad para ayudar en el crecimiento de la economía nacional o sólo lo ve con una finalidad recaudatoria para solventar su insostenible estructura?

Avancemos, entonces, en la discusión.

En cuanto a los principales instrumentos de política, la OCDE refiere a que los programas presupuestarios se centran en financiar la provisión de conocimiento e innovación agrícola, los cuales son provistos por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), y por el SENASA los referidos a la sanidad animal y vegetal. Es loable destacar su existencia ya que dichas prestaciones de servicios representan uno de los pocos apoyos que recibe el sector.

Con respecto a la presión impositiva, los países más desarrollados, se sitúan como proteccionistas del agro, fundados en razones que incluyen la seguridad alimentaria, protección del sector rural y de sus tradiciones, control la salubridad de los alimentos que ingresas del exterior, y la capacidad del sector para contribuir con el medio ambiente al realizar buenas prácticas agrícolas[[28]](#footnote-28).

¿Pero qué sucede en nuestro país?, enfocados en el contenido del informe elaborado por la OCDE, se evidencia que las políticas argentinas impactan en forma negativa al sector agropecuario, esencialmente debido a los impuestos a la exportaciónque deprimen los precios del productor. Sumados a otros impuestos, como son, el inmobiliario rural, Ingresos Brutos, tasas municipales, Impuesto a las Ganancias (entre la lista de los 163 impuestos nacionales actuales[[29]](#footnote-29).

¿Cobrar por exportar la producción? Es decir, cuanto uno más produzca, más deberá pagar. Más allá de los resultados que podrían esperarse, el informe demuestra que a pesar de la carga fiscal que soporta el sector, la producción agrícola y las exportaciones han crecido y eso se debe a un sector privado muy dinámico e innovador. Es decir, Argentina tiene la dicha de que este conjunto poblacional sea eficiente a pesar de los aprietos. Defienden sus campos y su actividad a ultranza, procurando incrementar los rendimientos y su calidad.

Luego de lo ocurrido en este último gobierno, en el cual se había decidido la eliminación progresiva de los impuestos a la exportación, con excepción a la soja y su consecuente reversión, quedó demostrado la importancia económica del sector para el país, lo que conlleva a tener que recurrir a él para seguir con este modelo y estructura estatal, insostenible.

En cuanto al impacto en el medio ambiente, debemos tener en cuenta, que dentro de las medidas se adoptaron desde Agroindustria, se incluye la promoción de buenas prácticas agrícolas. En cuanto a este tópico, se debe considerar que, el productor agropecuario podría aún tomar muchas más decisiones que vayan en unión con el medio ambiente.

En este sentido, el productor, podría invertir no sólo en infraestructura para sus campos, tales como silos, accesos, alambrados (lo que devendría en una generación de trabajo para la población rural), también fertilizaría correctamente los campos, que si bien, muchos los siguen haciendo pese a los altos costos y el poco margen de ganancias, ya hay otra vasta cantidad que lo ha suprimido, y eso es terrible, porque los campos en nuestra región tienen una gran función social y de su productividad depende la satisfacción de necesidades alimentarias, no sólo para nuestro país sino para la población mundial.

Con respecto al empleo directo e indirecto, el informe estudiado, también detalla que la agricultura contribuye a más del 5% del PBI, pero sólo al 0,5% del empleo, reflejado en un alto grado de mecanización de la producción. Sin embargo es necesario aclarar, que ese porcentaje está analizado desde una forma directa, pero sucede que el campo genera una cadena mucho mayor, forjando gran cantidad de empleo indirecto; en el caso del pueblo desde donde escribo, desde talleres mecánicos, prestadores de servicios (v.gr. ventilaciones, ventas de insumos, sembradores, pulverizadores, cosechadores, embolsadores, profesionales liberales), camioneros, semilleras, estaciones de servicio, hasta comercios en general (panaderías, almacenes), se valen de la “tendencia” que exista en el campo, de modo que ante una sequía o una inundación, el movimiento se obstaculiza para todos los eslabones de la economía local.

En definitiva, con los datos otorgados por dicho informe, surge al menos la necesidad de interpelarnos sobre qué efectos estamos logrando con las políticas públicas aplicadas actualmente.

**SECCIÓN IV**

Necesidades normativas del sector

Por lo expuesto en las secciones precedentes, entiendo que es necesaria una reforma que parta desde la Constitución bonaerense, en la cual se justiprecie más lo agropecuario, reconociendo explícitamente su trascendencia en el bienestar general de todos los habitantes, e indicando la sanción de un cuerpo normativo completo y coherente, que ordene la gran cuantía de leyes dispersas para arribar así al objetivo, claramente resumido por Vivanco: *“La ley rural debe ser la expresión formal de la actividad rural en sus dos aspectos: uno positivo como instrumento de fomento y desarrollo, y otro limitativo, de las actividades rurales perjudiciales para los intereses de la comunidad”[[30]](#footnote-30).*

Es decir, para que se pueda avanzar con seguridad, proyectar, invertir, y en definitiva, ayudar al resto de la sociedad, en concepto de impuestos, como se ha mencionado *ut supra*. En palabras del Dr. Pastorino, “es necesario privilegiar la actividad agraria porque es creadora de productos esenciales para la vida del hombre. […] Genera fuentes de trabajo. Afianza al hombre en el espacio rural, evitando su concentración indiscriminada en las ciudades. […]”[[31]](#footnote-31).

Es decir, pensar en políticas públicas a largo plazo, no sólo debe verse como un beneficio dirigido a un grupo reducido de productores, que por su característica inherente de “quietud”, podríamos afirmar, no defiende sus derechos en forma apremiante, [excepto lo acontecido a causa de la Resolución 125], sino que sus reclamos se efectivizan mediante propuestas escritas acercadas al gobierno para su evaluación desde sus entidades representativas, conformadas por la Sociedad Rural Argentina, Federación Agraria Argentina, Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada y Confederaciones Rurales Argentinas. Retomando, dichas políticas, tendrían impacto en toda una comunidad rural, que desea conservar su modo de vida, pero que al resultar “olvidado”, debe emigrar a las urbes, generando otras contrariedades, como veremos *infra*. Para evitar este resultado es que las palabras “fomento y desarrollo” que pronunciaba Vivanco, son primordiales para darle vida nuevamente a las prácticas rurales, que no necesariamente tienen que ver con el modelo de producción de siembra directa analizado en la Sección segunda, y volver a consolidar la relación ciudadano-espacio rural.

Así, debemos traer a colación, que el 92% de la población vive en las ciudades, y esta superpoblación produce numerosos problemas ambientales, como la contaminación, explotación de recursos naturales por utilización de energías no renovables y, otros tales como mayores congestiones, altos precios de viviendas, criminalidad, informalidad, pobreza y desigualdad[[32]](#footnote-32). Con lo cual, fortalecer el ámbito rural será un beneficio para todos, no solo por la distribución de la población, sino por la identidad cultural de un país que es agropecuario, aunque se intente desconocer tal carácter, y además porque políticas que no “traben” al sector productivo del agro, serán políticas que beneficien al resto de la sociedad, tal como ya se ha mencionado, en el retorno por concepto de impuestos, como así también por el carácter alimentario propio de su quehacer.

**SECCIÓN V**

Conclusiones finales

Luego de esta breve exposición, hemos podido hilar cómo el cambio en la estructura social que se fue concibiendo, motivado en el nuevo modelo de producción, llevó a las exigencias actuales que deben enfrentar aquellos productores que pudieron adaptarse a los cambios; y cómo ese trabajo llevado a cabo por los Empresarios Agrarios tiene incidencia en la magnitud de la economía regional y nacional.

Finalmente, considero que para encontrar una solución justa para todos, incluido el sector agropecuario, el cual ha demostrado ser eficiente y productivo, se debe contar con reglas de juego claras, para que pueda seguir produciendo, siempre con el correspondiente marco de constitucionalidad en sus actos y el respeto debido al medio ambiente en cada una de sus actividades, de esta forma considero, en primer lugar, que deben tomarse serias medidas para conservar a la familia rural en su lugar de pertenencia y evitar que el éxodo rural siga en aumento. Si la opción del gobierno siempre es la intervención y el “asistencialismo”, ¿por qué no hacerlo con estas personas que no le temen al trabajo ni a los climas adversos?

También es menester que existan más representantes del sector agropecuario en el poder legislativo; es razonable que históricamente no hayan querido involucrarse porque siempre debieron ocuparse de sus tierras y la producción, pero hoy en día, ya es hora de alzar la voz y defender sus intereses, que como decimos, nos atañen a todos en la medida que están en juego las necesidades alimentarias, la productividad de la tierra y el cuidado del medio ambiente.

En cuanto a la política agropecuaria, debe seguir el proyecto constitucional, porque ello garantizaría, no sólo una continuidad necesaria, sino un debate profundo en el que intervengan las distintas expresiones ideológicas y partidarias, pero también los sectores que realizan la actividad, lo que serán destinatarios de ésta[[33]](#footnote-33); es decir, que exista seguridad jurídica, a nivel nacional y provincial.

Otro aspecto importante es la responsabilidad que el Estado debe tener en el uso de los recursos que obtiene a través de los impuestos, los cuales deben reducirse necesariamente. Es decir, no pueden colorarlos en sectores improductivos. Éstos deben volver al a comunidad en concepto de obras públicas y servicios esenciales, como la salud y la educación, sobre todo en las pequeñas comunidades, en donde se carece de caminos rurales apropiados para sacar la producción, con la consecuente pérdida de tiempo y por ende, rentabilidad.

Por lo tanto, relacionado con lo anterior, resulta improrrogable la disminución de la presión impositiva. De la cuantiosa lista de impuestos que soportamos, los que deben extinguirse inmediatamente, son los derechos de exportación. Son negativos, tal como lo hemos discutido, debido a que implican un impuesto a la producción, al trabajo, sumado a que impiden tener competitividad frente a otras economías. En esta línea, debemos encauzarnos en la inserción de la economía mundial, procurando colorar nuestros productos, que no escatiman en calidad ni cantidad, es decir, el gobierno debe ocuparse en desarrollar provechosos acuerdos comerciales a nivel internacional.

Por otra parte, evitar la burocracia que entorpezca la actividad agropecuaria; en este sentido resulta favorable comprender que la misma marcha con los tiempos de la naturaleza, no pueden ponerse vallas de este tipo en la productividad del día a día; por el contrario, se deben articular los esfuerzos para simplificar y digitalizar todos los trámites administrativos, a los que el sector se encuentra expuesto.

En definitiva, se debe tener una buena gestión en cuanto a la aplicación y control de cumplimiento de las leyes referidas a las buenas prácticas agrícolas; gestionándose seriamente, teniendo como eje el cuidado del medio ambiente y la conservación de las propiedades de la tierra, y evitar cualquier sanción arbitraria. Estudiando, además, la posibilidad de desgravar (v.gr. del impuesto a las ganancias) las adquisiciones de fertilizantes, de modo que incentive a los productores a utilizarlo en la cantidad y calidad correspondiente.

Para conseguir estos fines, considero que se debe apelar a acuerdos colectivos con el fin de conquistar una actividad agropecuaria sustentable que se encamine, superiormente, a la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población sin descuidar la protección del medio ambiente.

**BIBLIOGRAFÍA**

BREBBIA, Fernando P. y MALANOS, Nancy L., Derecho Agrario, Ciudad de Buenos Aires, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma, 1.997.

GARCÍA, Mabel y LOMBARDO, Patricia, Contratistas rurales y cambios en la estructura agraria pampeana, Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios N° 44, 2016.

HERNÁNDEZ, Valeria y MUZLERA, José, El contratismo y su integración al modelo de agronegocios: producción y servicios en la región pampeana, 2016.

LEMA, Daniel; GALLACHER, Marcos; EGAS YEROVI, Juan José, DE SALVO, Carmine Paolo, Análisis de Políticas Agropecuarias en Argentina 2007-2016, BIP, 2018.

MEZA LÁZARUS, Álvaro en 1991, en su trabajo La empresa Agraria, publicado en Antología de Derecho Agrario, Selección y Clasificación a cargo del Prof. Enrique ULATE CHACÓN, Editorial Universidad de San José. Costa Rica. ISBN 9977-981-15-9.-

MUZLERA, José, La modernidad tardía en el agro pampeano: sujetos agrarios y estructura productiva, 1ª ed., Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2013.

PASTORINO, Leonardo Fabio, Derecho Agrario Argentino, 1° ed., Buenos Aires, AbeledoPerrot, 2.009.

PASTORINO, Leonardo Fabio, Derecho Agrario Provincial. El régimen jurídico agrario en las 23 provincias y en la CABA., 1a ed., Buenos Aires, AbeledoPerrot, 2011.

POWELL, Candela, Comercio Internacional de productos agropecuarios: una problemática local, XII encuentro de Colegios de Abogados sobre temas de Derecho Agrario, 2.018.

SLUTZKY, Daniel, Situaciones problemáticas de tenencia de la tierra en Argentina, 1ª ed., Buenos Aires: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, 2007.

VIVANCO, Antonino Carlos, Teoría de Derecho Agrario, T. I, La Plata, Ediciones Librería Jurídica, 1967.

1. *Especialización en Derecho Agrario, FCJS – UNL.* [*agarciavarisco@gmail.com*](mailto:agarciavarisco@gmail.com) [↑](#footnote-ref-1)
2. *Localidad de Piedritas, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires.* [↑](#footnote-ref-2)
3. *MUZLERA, José, La modernidad tardía en el agro pampeano: sujetos agrarios y estructura productiva, p. 70, 1ª ed., Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2013.* [↑](#footnote-ref-3)
4. *MUZLERA, Obra cit., p. 18.* [↑](#footnote-ref-4)
5. *Ibídem.* [↑](#footnote-ref-5)
6. *Para más detalles ingresar al link:*

   [*http://www.normativas.org.ar/ZNormativas/DisposicionesDByDR/201700001.pdf*](http://www.normativas.org.ar/ZNormativas/DisposicionesDByDR/201700001.pdf) *(última visita 19/08/19).* [↑](#footnote-ref-6)
7. *MUZLERA, Obra cit., p. 79.* [↑](#footnote-ref-7)
8. *AZCUY AMEGHINO, E., Las Reformas económicas neoliberales y el sector agropecuario pampeano, (19911999).- Ciclos, Año X, Vol. Nº 20, año 2000, citado en SLUTZKY, Daniel, Situaciones problemáticas de tenencia de la tierra en Argentina, p. 5, 1ª ed., Buenos Aires: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, 2007.* [↑](#footnote-ref-8)
9. *MUZLERA, Obra cit., p. 110.* [↑](#footnote-ref-9)
10. *MUZLERA, Obra cit., p. 85.* [↑](#footnote-ref-10)
11. *MUZLERA, Obra cit., p. 154.* [↑](#footnote-ref-11)
12. *MUZLERA, Obra cit., p. 163.* [↑](#footnote-ref-12)
13. *En MUZLERA, Obra cit., p. 173, se expresa que: “Entre 1988 y 2002, solamente en la provincia de Buenos Aires, desaparecieron 20.583 explotaciones de menos de 200 hectáreas, el 43.35%”.* [↑](#footnote-ref-13)
14. “Cuyo éxito obtenido durante la primera década del siglo XXI fueron dos de los estímulos para que los productores familiares, que vieron un límite a la posibilidad de incrementar la escala productiva decidieran invertir en maquinaria, y comenzar a prestar servicios como alternativa de capitalización y de generación de puestos de trabajo para los miembros de la familia”. *HERNÁNDEZ, Valeria y MUZLERA, José, El contratismo y su integración al modelo de agronegocios: producción y servicios en la región pampeana, p. 18, 2016.* [↑](#footnote-ref-14)
15. *GARCÍA, Mabel y LOMBARDO, Patricia, Contratistas rurales y cambios en la estructura agraria pampeana, p. 123, Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios N° 44, 2016.* [↑](#footnote-ref-15)
16. *LEMA, Daniel; GALLACHER, Marcos; EGAS YEROVI, Juan José, DE SALVO, Carmine Paolo, Análisis de Políticas Agropecuarias en Argentina 2007-2016, p.7, BIP, 2018.* [↑](#footnote-ref-16)
17. *Lo entenderemos como el mediano productor, siendo el que prevalece, luego de los cambios en la estructura agraria mencionada.* [↑](#footnote-ref-17)
18. *BREBBIA, Fernando P. y MALANOS, Nancy L., Derecho Agrario, p. 167, Ciudad de Buenos Aires, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma, 1.997.* [↑](#footnote-ref-18)
19. *MEZA LÁZARUS, Álvaro en 1991, en su trabajo La empresa Agraria, publicado en Antología de Derecho Agrario, Selección y Clasificación a cargo del Prof. Enrique ULATE CHACÓN, Editorial Universidad de San José. Costa Rica. ISBN 9977-981-15-9.-*  [↑](#footnote-ref-19)
20. *Ibidem.* [↑](#footnote-ref-20)
21. *PASTORINO, Leonardo Fabio, Derecho Agrario Argentino, p. 507, 1° ed., Buenos Aires, AbeledoPerrot, 2.009.* [↑](#footnote-ref-21)
22. *BREBBIA, Obra cit., p. 169.* [↑](#footnote-ref-22)
23. *BREBBIA, Obra cit., p. 169 y 170.* [↑](#footnote-ref-23)
24. *MEZA LÁZARUS, Obra cit.* [↑](#footnote-ref-24)
25. *El informe completo puede leerse en el siguiente enlace:* [*https://www.oecd-ilibrary.org/sites/39bfe6f3-en/1/2/2/2/index.html?itemId=/content/publication/39bfe6f3-en&\_csp\_=51ec64fa22c00b0491ec73dc26aa9d45&itemIGO=oecd&itemContentType=book*](https://www.oecd-ilibrary.org/sites/39bfe6f3-en/1/2/2/2/index.html?itemId=/content/publication/39bfe6f3-en&_csp_=51ec64fa22c00b0491ec73dc26aa9d45&itemIGO=oecd&itemContentType=book) *(última visita, 20 de julio de 2019)* [↑](#footnote-ref-25)
26. *Es la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico. Su objeto puede verse en* [*https://www.argentina.gob.ar/uif/ocde*](https://www.argentina.gob.ar/uif/ocde) *(última visita, 20 de julio de 2019) y en* [*https://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/*](https://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/) *(última visita, 20 de julio de 2019)* [↑](#footnote-ref-26)
27. *VIVANCO, Antonino Carlos, Teoría de Derecho Agrario, T. I, p. 63, La Plata, Ediciones Librería Jurídica, 1967.*  [↑](#footnote-ref-27)
28. *POWELL, Candela, Comercio Internacional de productos agropecuarios: una problemática local, p. 88, XII encuentro de Colegios de Abogados sobre temas de Derecho Agrario, 2.018.* [↑](#footnote-ref-28)
29. *Para ver el informe completo:* [*https://www.iaraf.org/index.php/informes-economicos/area-fiscal/277-informe-economico-48*](https://www.iaraf.org/index.php/informes-economicos/area-fiscal/277-informe-economico-48) *(última visita, 21 de julio de 2019)* [↑](#footnote-ref-29)
30. *VIVANCO, Antonino Carlos, La Codificación Rural Provincial, p.1.144, T. 108 Sec. Doctrina.* [↑](#footnote-ref-30)
31. *PASTORINO, Leonardo Fabio, Derecho Agrario Provincial. El régimen jurídico agrario en las 23 provincias y en la CABA., p.35, 1a ed., Buenos Aires, AbeledoPerrot, 2011.* [↑](#footnote-ref-31)
32. *Para más detalle ver el siguiente link:*

    [*http://aulavirtual.senado-ba.gov.ar/pluginfile.php/94898/mod\_resource/content/1/Presentacion%20Clase%20ODS%20Rosio%20Antinori.pdf*](http://aulavirtual.senado-ba.gov.ar/pluginfile.php/94898/mod_resource/content/1/Presentacion%20Clase%20ODS%20Rosio%20Antinori.pdf) *(última visita, 16 de agosto de 2019). Dado dentro de la formación de Promotores ODS, (Objetivos de Desarrollo Sostenible).* [↑](#footnote-ref-32)
33. *PASTORINO, Leonardo Fabio, Derecho Agrario Argentino, p. 321, 1a ed., Buenos Aires, AbeledoPerrot, 2009.* [↑](#footnote-ref-33)